



**RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal, por la que se hace pública la selección con carácter provisional de los participantes en la convocatoria de la Orden ECD/397/2021, de 15 de abril, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios docentes no universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/397/2021, de 15 de abril, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos declarados a extinguir.

Según lo dispuesto en la base decimoprimer de la citada Orden, la Comisión de selección realizará propuesta de adjudicación de licencias por estudios a conceder, que incluirá las puntuaciones obtenidas. Recibida la propuesta de adjudicación, la Dirección General de Personal dictará la correspondiente resolución.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve:

**Primero:** Publicar, en el anexo I de la presente Resolución, la relación de personas participantes que de forma provisional han resultado adjudicatarias de una licencia por estudios, con la puntuación obtenida en el baremo.

**Segundo:** Publicar, en el anexo II de la presente Resolución, la relación de personas participantes a las que se le ha admitido la renuncia presentada a su solicitud de participación.

**Tercero:** Declarar desiertas, de forma provisional, 43 de las licencias por estudios convocadas por no existir solicitudes o solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Cuarto:** Ordenar la publicación de la presente Resolución, junto con sus anexos, en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para efectuar alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno.

A la fecha de la firma electrónica.  
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL.

Carmen Martínez Urtasun.